RESOLUCION No. 0108

(05 OCT 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS CON CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES No. SAMC-012-2026, QUE TIENE COMO OBJETO: "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS ORIENTADAS POR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA LA PRÁCTICA, EL RENDIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE DEPORTE Y RECREACIÓN" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Departamento Administrativo Jurídico de La Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales, legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, y…

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados por la alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca es necesario adelantar un proceso de selección objetiva con el fin de contratar el objeto contractual: **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS ORIENTADAS POR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA LA PRÁCTICA, EL RENDIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE DEPORTE Y RECREACIÓN"**

Que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección en este proceso de Contratación es Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, y se le aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto No. 049 del 30 de abril de 2026 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA"*, lo cual, se encuentra consignado también en los estudios y documentos previos elaborados para el presente proceso de selección objetiva.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, la Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca publicó en el SECOP II los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones (electrónico y complemento al mismo) y los anexos correspondientes para el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía por subasta inversa No. SAMC-012-2026, a partir del día veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026); cumpliendo con los principios que rigen la contratación estatal en nuestro país.

Que, para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso de Selección Abreviada Para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características Técnicas Uniformes Por Subasta Inversa Electrónica No. SAMC-012-2026, se ha previsto un presupuesto oficial por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($119.360.900) incluido IVA y los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar; los cuales se encuentran amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 993 del veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

De la limitación de la presente convocatoria a MiPymes

Que, de acuerdo con las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones (electrónico y complemento al mismo) del presente proceso de selección abreviada y, el documento de respuesta a las mismas; se aceptó la posibilidad de limitar la presente convocatoria a Mipymes siempre y cuando se reúnan los requisitos reglamentarios correspondientes, por tanto, en el presente acto administrativo debe estudiarse dicha limitación.

Requisitos de Limitación a MiPymes

Que, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece lo siguiente:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los*

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual." (Comillas y cursiva fuera de texto)

Limitaciones Territoriales.

Que, el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:
"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo." (Comillas y cursiva fuera de texto)

Verificación de requisitos

Que, para decidir de fondo sobre las solicitudes de limitar la presente convocatoria a Mipymes Nacionales (observantes) se requiere verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. A continuación, se abordará dicha verificación.

Que, el umbral para limitar convocatorias a MiPyme, vigente por todo el presente año (2026), corresponde a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($511.708.497 M/CTE), de acuerdo a información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente:

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Que, tal como se expuso líneas atrás, el presupuesto oficial del presente proceso de selección objetiva es de CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($119.360.900); por tanto, se verifica el cumplimiento de este primer requisito para proceder con la limitación a MiPymes de la presente convocatoria.

Que, en el término de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron tres (03) solicitudes de limitación a MiPymes por parte de interesados en el proceso. Estas solicitudes tienden a la limitación del proceso a MiPymes municipales y nacionales, como se observa a continuación:

LIMITACION A MIPYMES NACIONAL
Representaciones Gan ... **2/10/2026 4:47 PM**

SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES NACIONAL
MACRORIGAMI SAS **2/10/2026 3:50 PM**

SOLICITUD PARA LIMITAR A MIPYMES NACIONALES
JUAN PABLO ARBELAEZ **30/09/2026 11:30 AM**

Que, por medio de las herramientas de observaciones y mensajes, es por donde los interesados en el proceso deben de allegar todas las comunicaciones relacionadas con el mismo (observaciones, solicitudes, entre otras). Lo anterior, en cumplimiento de la Circular 001 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, donde la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca se encuentra obligada a adelantar todos los procesos de contratación exclusivamente por la plataforma Secop II, a partir del primero (1°) de abril de dos mil veintiuno (2021); aunado al hecho que Secop II es una herramienta transaccional en donde todo el proceso de contratación se realiza en línea y en tiempo real, lo cual, incluye TODA consulta, correspondencia, observación y/o comentario que los interesados en el presente proceso de contratación deseen formular.

Que, de acuerdo a lo anterior, es importante mencionar que las tres solicitudes recibidas corresponden a solicitudes de limitación a **MiPymes Nacional.**

Que, revisada la documentación que fue aportada por los solicitantes, se encuentra lo siguiente:

1. **Solicitante No. 1.** Nombre: JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA (persona natural) C.C No. 18615076 Santa Rosa de Cabal. Domicilio: CR 14 13 10 ST ED RODRIGO LOPEZ Santa Rosa de Cabal. Tamaño empresa: PEQUEÑA EMPRESA. Fecha Matrícula: 22 de octubre de 1996**.** Fecha de renovación: 2026. Fecha de expedición certificado 24/09/2026. (Fuente de la información: Certificado de matrícula mercantil con código de verificación **dZHCTKgDQk** y demás documentación aportada con la solicitud – Ver sección de mensajes en el expediente electrónico)

2. **Solicitante No. 2.** Nombre: MACRORIGAMI S.A.S. NIT. 900991246-0, (persona jurídica). Representante legal: DIAZ FORERO MONICA MARCELA C.C 63536004 de Bucaramanga. Domicilio: CARRERA 33 # 47 - 44 CENTRO

COMERCIAL ALTAMONTE OFICINA 212 Bucaramanga Santander. Tamaño empresa: Pequeña empresa. Fecha Matrícula: 21 de Julio de 2016. Fecha de renovación: 2026. Fecha de expedición certificado 21/09/2026. Fuente de la información: (Certificado de existencia y representación legal con código de verificación 9J0R334F9F y demás documentación aportada con la solicitud – Ver sección de mensajes en el expediente electrónico)

3. **Solicitante No. 3.** Nombre: REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA NIT. 804012595-9, (persona jurídica). Representante legal: CUADROS PACHECO LUZ MARINA C.C 63293978. Domicilio: CR. 16 NO. 29A-12 Bucaramanga - Santander. Tamaño empresa: Pequeña Empresa. Fecha Matrícula: 18 de Enero de 2002. Fecha de renovación: 2026. Fecha de expedición certificado 08/09/2026. Fuente de la información: (Certificado de existencia y representación legal con código de verificación NAAE3330A7 y demás documentación aportada con la solicitud – Ver sección de mensajes en el expediente electrónico)

Que, debido a que dos de los tres solicitantes son persona jurídica, se tiene una regla especial que le aplica referente a su objeto social, por tanto, se estudiará a continuación:

Que, el **solicitante No. 2** En su certificado de existencia y representación legal tiene el siguiente objeto social:

"(…) Suministro y dotación de prendas de vestir, uniformes, calzado para hombre, mujer, niños de todas las tallas y todas las clases, uniformes deportivos; suministro de toda clase de implementos deportivos; suministro de elementos y/o equipos para el deporte, la gimnasia o la recreación así: - balones, mallas, raquetas, máquinas, aros, guayos, tenis, gafas de natación, rodilleras, canilleras, cascos para bicicrós, motociclismo, ciclismo, deportes extremos o de rescate, conos, platillos, vendas, dumis, inflables, bicicletas estáticas, trotadoras, pesas, estructuras metálicas, escalerillas, tarimas, pitos, pelotas, bandas elásticas, sillas, y en general todo tipo de elemento y/o herramienta usada para la práctica de deporte, gimnasio o recreación, máquinas de todo tipo para gimnasio, uniformes para todos los deportes en todos los materiales y diseños. Suministro de toda clase de implementos deportivos;" (negrilla y subrayado fuera de texto)

Que, el **solicitante No. 3** En su certificado de existencia y representación legal tiene el siguiente objeto social:

"Objeto social. La sociedad tendrá por objeto social: A. El desarrollo de actividades agroindustriales tendientes a la adquisición, comercializacion, compra, venta, distribucion, suministro, alquiler, arrendamiento, fabricacion, produccion y transformacion, de todo tipo de insumos agropecuarios,productos químicos organicos e inorganicos, herramientas, repuestos, maquinaria y equipos, productos farmaceuticos en general y en especial agrícolas y veterinarios, insecticidas,

pesticidas, abonos, la cria, levante, engorde, y reproducción natural o genetica de ganado, vacuno, porcino, ovino, caprino, avicultura, piscicola, en general cualquier tipo de productos de origen vegetal o animal. B. En el desarrollo del anterior literal podra adelantar todo tipo de explotacion agricola, pecuaria, silvopastoril, industrial o comercial, adquisicion de materias primas, productos elaborados o semielaborados, productos agricolas, productos alimenticios lacteos o derivados de los lacteos, carnicos o sus derivados, todo tipo de alimentos preparados, procesados o sin procesar, suplementos alimenticios y nutricionales, cereales, derivados de los cereales, harinas, frutas y verduras, al igual que la explotacion maderera en todos sus aspectos agricolas, comerciales e industriales. C. El desarrollo de actividades industriales tendientes a la comercializacion, compra, venta, distribucion, suministro, fabricacion, produccion, transformacion y la realizacion de cada uno de los procesos tendientes a lograr el beneficio de la explotacion de la mineria, de los minerales, de la extraccion de los metales que contienen, para ponerlos en disposicion de ser elaborados, o de cualquier otro tipo de material petreo, o precioso, producto de la explotacion y extraccion minera. D. La explotacion industrial y comercial de la metalurgia, realizacion de procesos de fundicion, forja, sinterizacion, mecanizado, además el ensamble, fabricacion, y transformacion de todo tipo de partes piezas, accesorios, maquinas, equipos, herramientas, sus elementos, sus componentes, partes, conjuntos, piezas o repuestos. E. El desarrollo de actividades industriales tendientes a la adquisicion, venta, comercializacion, distribucion, fabricacion, suministro, produccion en serie, alquiler, arrendamiento, reparacion u transformacion, de todo tipo de maquinaria pesada y equipos destinados a la construccion, a la explotacion agricola, a la explotacion minera, a la explotacion acuifera, a la industria en general, de alimentos, bebidas alcoholicas y no alcoholicas, textilera, maderera, metalurgica, automotriz, papelera, de telecomunicaciones, energetica, de servicios publicos, petrolifera y sus derivados, petroquimica, de biocombustibles, de plasticos, repuestos, motocicletas,vehiculos de carga, vehiculos de transporte de pasajeros,vehiculos de transporte de alimentos, bien sea terrestres, aereos, maritimos o fluviales, en general equipos para el transporte, sus partes, componentes, piezas y repuestos. F. El desarrollo de actividades industriales tendientes a la adquisicion, venta,comercializacion, distribucion, suministro, fabricacion, produccion en serie, alquiler, arrendamiento, reparacion u transformacion, de todo tipo de electrodomesticos, gasodomesticos, equipos de procesamiento de datos y computacion, equipos electricos y electronicos, cables, fotocopiadoras, equipos de oficina, equipos de reproduccion litograficos, equipos de comunicaciones, equipos audiovisuales,sus partes, sus componentes, sus piezas y repuestos, papeleria, miscelanea, cacharreria, graneros, abarrotes,licores. G. El desarrollo de actividades industriales y economicas tendientes a la adquisicion, venta, comercializacion, distribucion, suministro, fabricacion, produccion en serie, alquiler, arrendamiento, reparacion u transformacion, de todo tipo de productos fabricados para el vestuario, ropa quirurgica y hospitalaria en tela y descartable, textiles, sinteticos, plasticos, dotacion de personal y uniformes en general, articulos de cuero, calzado, marroquineria, peleteria, materiales textiles, manufacturas, confecciones, artesanias, obras artisticas, vidrieria, ceramica, piedras preciosas,joyeria, dotacion mobiliaria para casa, oficinas y colegios, elementos y materiales didacticos de

enseñanza para colegios y universidades, libros, folletos impresos, equipos para practica y enseñanza de la ingenieria, la fisica, la quimica, la topografia, laboratorio clinico en general, equipos medicos y hospitalarios, instrumentacion quirurgica, reactivos quimicos, equipos odontologicos, equipos de rayos x, equipos para lavanderia, drogas de consumo humano,productos de consumo masivo y de primera necesidad de la canasta familiar, implementos de aseo, ferreteria en general, materiales para construccion. H. El ejercicio de actividades tendientes a la realización de obras arquitectonicas, de urbanismo e ingenieria, bien sean civiles, electricas, electronicas y mecanicas, ambientales, petroleras, energeticas, hidraulicas, de servicios publicos, saneamiento basico, mineras, de telecomunicaciones, agricolas y rurales, de sistemas de in formacion, vias y transportes, en todo lo relacionado con asesoria, ejecucion, planeacion, preparacion, diseño, montaje, y construccion de todo tipo de obras, estructuras, instalaciones y plantas de toda clase, mantenimiento y operación de las mismas, excavacion de pozos profundos, suministro de materiales de construccion y de cantera, la prestacion de toda clase de servicios de consultoria, asesorias y estudios de interventoria tecnica en las diferentes areas de la arquitectura, la ingenieria, el derecho, la contabilidad, el urbanismo, la economia, la administracion, la publicidad, el comercio, las finanzas publicas y privadas, el desarrollo rural, aprovechamiento de tierras, siembras o cultivos, fumigacion urbana o rural, estudios de suelos para la explotacion comercial, urbana o agricola,investigacion socioeconomica, preservacion ambiental, desarrollo, implementacion y ejecucion de planes de atencion basica (pab), desarrollo, implementacion y ejecucion de planes de salud publica, reforestacion, uso de nuevas tecnologias, uso de nuevas energías renovables y no renovables, desarrollo de proyectos para el fomento industrial, agropecuario, social, cultural y comunitario, la administracion de recursos financieros y fisicos de entidades publicas y privadas, la capacitacion de personal del sector publico y privado, desarrollo,implementacion y ejecucion de proyectos de prevencion y control de enfermedades,el desarrollo de proyectos de vivienda de interes social segun la legislacion vigente, la promocion, compra, venta, arriendo y administracion de inmuebles tanto urbanos como rurales, urbanizacion de terrenos y la construccion de edificaciones levantamientos topograficos, catastrales y arquitectonicos, el suministro de personal y mano de obra profesional, calificada y no calificada, la representacion comercial de personas naturales o juridicas, nacionales o extranjeras, en el pais o en el exterior,la comercializacion local o internacional de bienes, servicios y proyectos producidos y desarrollados por terceros. G. El desarrollo de actividades tendientes a organizar, planear, ejecutar, controlar y coordinar, la prestacion del servicio de transporte terrestre, aereo, maritimo o fluvial de carga, de pasajeros y de personal, el montaje de campañas publicitarias, ferias, seminarios, espectaculos, conciertos,congresos o cualquier tipo de actividad que propenda por la reunion de la comunidad, su capacitacion, recreacion y esparcimiento. En el desarrollo de todos los literales que comprenden el objeto social de la empresa, se podran constituir en territorio nacional o extranjero, sucursales o agencias, podra promover y fundar establecimientos, almacenes de deposito, fabricas; podra ademas adquirir a cualquier titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantia de sus propias obligaciones, adquirir toda clase de derechos mineros, permisos o

licencias, ejecutar o conformar asociaciones, aportes y/o concesiones, uniones temporales, para explorar y explotar minas o yacimientos, explotar o registrar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal u objeto contractual que pueda desarrollarse dentro de los parametros del objeto social, girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, negociar, toda clase de títulos valores, bursatiles, de inversion,celebrar contratos de mutuo, seguro y transporte, agencia comercial, cuentas en participacion y demas contratos comerciales, concurrir a licitaciones publicas,privadas y contrataciones directas, celebrar cualquier tipo de contratos con entidades bancarias o financieras y concurrir a la formacion de aportes a entidades de credito tales como bancos, corporaciones financieras, dedicadas a la financiacion de actividades comprendidas dentro de los objetivos sociales,efectuar cualquier tipo de tramites tendientes a importar o exportar mercancias y productos en cumplimiento del objeto social, ejercer las actividades descritas a nivel nacional e internacional. H. La consulta y diagnóstico de enfermedades y condiciones de salud en caninos, felinos, animales domésticos y de compañía, así como todo tipo de semovientes. La realización de tratamientos médicos, quirúrgicos y terapéuticos en caninos, felinos, animales domésticos y de compañía, así como todo tipo de semovientes. La prestación de servicios de medicina especializada, urgencias veterinarias, unidad especializada de atención de emergencias para caninos, felinos, animales domésticos y de compañía, así como todo tipo de semovientes. La vacunación y desparasitación así como todo tipo de medicación o implementación de estudios exámenes tratamientos o procedimientos medico quirúrgicos, de medicina especializada de todo tipo necesarios para el bienestar animal de caninos, felinos, animales domésticos y de compañía, así como todo tipo de semovientes. Servicio de hospitalización, atención de urgencia, atención básica primaria y cuidado intensivo y cualesquier tipo atención médica especializada incluido también servicio de guardería recuperación post operatoria seguimiento especializado a tratamientos y demás labores y/o actividades necesarias que propendan por el bienestar animal de caninos, felinos, animales domésticos y de compañía, así como todo tipo de semovientes. La realización de estudios y análisis de laboratorio clínico veterinario y/o de medicina especializada en caninos, felinos, animales domésticos y de compañía, así como todo tipo de semovientes. La prestación de servicios de radiología, ecografía, y otros estudios de imagen en caninos, felinos, animales domésticos y de compañía, así como todo tipo de semovientes. La venta, comercialización, suministro de todo tipo de productos agro veterinarios, insumos veterinarios, droga veterinaria o pecuaria, productos agropecuarios en su totalidad, así como todo tipo de productos requeridos en actividades de atención, tratamiento y/o explotación de caninos, felinos, animales domésticos y de compañía, así como todo tipo de semovientes. Consultoría, asesoría y recomendaciones técnico profesionales en procura del bienestar animal de caninos, felinos, animales domésticos y de compañía, así como todo tipo de semovientes. I. Promoción, planeación, programación, implementación, realización y ejecución de todo tipo de programas de esterilización y/o control de natalidad y/o manejo ético poblacional de caninos, felinos, animales domésticos y de compañía, así como todo tipo de semovientes. La prestación de servicios de adiestramiento y comportamiento en caninos, felinos, animales domésticos y de compañía, así como

todo tipo de semovientes. J. Suscripción, planificación, desarrollo y/o ejecución de todo tipo de acuerdos comerciales, alianzas, convenios u otros para el desarrollo de los distintos planes programas y/o estrategias de índole público o privado que promuevan el bienestar animal; proyección, planeación, programación, desarrollo y ejecución de todo tipo de estrategias, proyectos o similar para la implementación de actividades de vacunación y todo tipo de estrategia de zoonosis. Proyección, planeación, programación, desarrollo y ejecución de todo tipo de estrategias, proyectos o similar para la implementación de actividades de esterilización con entidades públicas o privadas; compraventa, adquisición y venta o similar de todo tipo de medicamentos o productos de uso pecuario y/o agrícola, productos y/o medicamentos zoonosis, medicamentos o droga veterinaria de todo tipo, elementos de aseo, higiene y/o limpieza u otros de todo tipo en procura del bienestar animal de caninos, felinos, animales domésticos y de compañía, así como todo tipo de semovientes. Apoyo, cooperación, ayuda de todo tipo de estrategias de índole público o privado que propendan o busquen el desarrollo de todo tipo de actividades relaciones con la unidad de bienestar animal en beneficio de caninos, felinos, animales domésticos y de compañía, así como todo tipo de semovientes. Prestación de servicios de fumigación, control de roedores, control de vectores como apoyo a programas de salud, planes de salud o todo tipo de labores y/o estrategias lideradas por la uba y secretaria de salud. K. Suministro, compraventa adquisición de todo tipo de herramientas manuales, mecánicas, industriales u otras para el desarrollo de todo tipo de actividades licitas en atención a proyectos programas o estrategias de índole público o privado así como suministro venta y comercialización de equipos y herramientas especializados para las labores desarrolladas por personal de bomberos, defensa civil, policía nacional, ejército nacional, armada nacional, fuerza aérea, subfiliales, filiales, asociados, delegados, representantes, etc. L. Fabricación, distribución, alquiler y suministro de carpas, techos livianos, mesas, sillas, escritorios y todo tipo de mobiliario requerido para toda clase de necesidades públicas o privadas así como la fabricación, distribución y venta de todo tipo de muebles y enseres para todo tipo de usos y destinaciones en espacios abiertos o cerrados de índole publico o privado; m. Fabricación, distribución y venta de todo tipo de productos insumos o elementos de miscelánea o cacharrería para todo tipo de actividades manuales y/o industriales de índole público o privado; suministro de materiales insumos y/o elementos de todo tipo y de toda clase para el desarrollo de actividades y/o labores artesanas, producción de artesanías, trabajos manuales, desarrollos artísticos, así como la implementación de proyectos de arraigo y/o costumbres cultural y/o popular. (…)" (negrilla y subrayado fuera de texto)

En atención a lo anterior, una vez revisado el objeto social del Solicitante No. 3, se advierte que las actividades allí previstas se encuentran orientadas al desarrollo de actividades que no guardan relación directa o conexa con el objeto del proceso de contratación.

En efecto, las actividades contempladas en el pliego de condiciones se encuentran relacionadas con la dotación de elementos deportivos para las diferentes disciplinas que ofrece el municipio, mientras que el objeto social acreditado por el solicitante se circunscribe a actividades de otra naturaleza.

En consecuencia, no se acredita la correspondencia exigida por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el objeto social del solicitante no le permite establecer, de manera objetiva, que cuenta con capacidad para ejecutar el contrato que se pretende celebrar. Por lo tanto, la solicitud de limitación del proceso a Mipyme no resulta procedente respecto del Solicitante No. 1, al no cumplirse el requisito relativo a la correspondencia entre su objeto social y el objeto del proceso contractual.

Que, de acuerdo con lo anterior, se concluye que las actividades económicas de los solicitantes 1 y 2, les permite ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual; por consiguiente, estas personas jurídicas están habilitadas para presentar la solicitud de limitación, tal como en efecto, lo realizo; con lo cual, se verifica el cumplimiento de este segundo requisito para proceder con la limitación a MiPymes nacionales de la presente convocatoria.

Que, en cumplimiento de lo previsto por el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Acto administrativo de apertura del proceso de selección deberá señalar: 1. El objeto de la contratación a realizar. 2. la modalidad de selección que corresponda a la contratación. 3. el cronograma. 4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos. 5. La Convocatoria para las veedurías ciudadanas. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes. 7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que, en mérito de lo expuesto…

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA No SAMC-012-2026, cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS ORIENTADAS POR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA LA PRÁCTICA, EL RENDIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE DEPORTE Y RECREACIÓN"* por los argumentos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITACIÓN A MIPYMES: La presente convocatoria se limita a MiPymes Nacionales con domicilio en todo el territorio nacional con mínimo un (1) año de existencia; por los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1: Debido al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) para proceder con la limitación a MiPymes de la presente convocatoria, se informa que, NO podrá participar cualquier interesado; por los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2: MODIFICAR el pliego electrónico del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No SAMC-012-2026 para hacer efectiva la limitación a MiPymes de la presente convocatoria; como consecuencia de la disposición contenida en este artículo en la plataforma SECOP II (pliego electrónico del proceso – sección configuración), los interesados en el proceso de selección podrán verificar la modificación ya realizada.

ARTÍCULO TERCERO: **DESARROLLAR** el presente proceso de selección de conformidad con el cronograma que se encuentra señalado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II (Pliego Electrónico de Condiciones), el cual, está ajustado a la hora legal colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

Las fechas y plazos allí indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 del 2003, la Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca, convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Estefania Barajas

ESTEFANIA BARAJAS GALLÓN
Directora del Departamento Administrativo Jurídico
Alcaldía Municipal La Unión Valle

Proyectó: Daniela Velásquez Yépez. – Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico